ACTA DE LA TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SEGUNDO CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En la Sala de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1, en Sevilla, y siendo las 9:30 horas del día 7 de septiembre de 2022 se constituye la trigésimo tercera sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante el Portal de Licitación Electrónica-SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

VOCALES: **D. Antonio J. Hernández Castillo**
Funcionario habilitado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la asistencia a Mesas de Contratación, en sustitución del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo.

D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Consumo.

D. Daniel Fito García
Jefe de Servicio de Programas de Familias.

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

Se inicia la sesión con el informe remitido a esta mesa en relación a las **ofertas detectadas como anormalmente bajas,** de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP. La petición de informe deriva del acta de la trigésimo segunda sesión y las ofertas afectadas son:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPHXVAS2D6QELZSXQRK4Y5WZS4H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	15/09/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPHXVAS2D6QELZSXQRK4Y5WZS4H	PÁGINA	1/7

ENTIDAD (denominación corta)	CIF	LOTE	RATIO CALCULADA
CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA, SA	A90286139	8.E.6 Sevilla (Palmera-Bellavista)	1/ 16,27
CENTRO MATICES S. COOP. AND.	F91794677	8.E.3 Sevilla (Este)	1/16,68

8.E.6 SEVILLA (PALMERA-BELLAVISTA): CLINICA SANTA ISABEL GRUPO HLA, SA (A90286139) (aceptada la oferta y requerimiento subsanación doc. pevia a la adjudicación)

La justificación presentada por la entidad en relación al parámetro de ratio anormalmente baja observado en su oferta (1/16,27), está basada en la argumentación de que la ratio presentada para este lote es viable y realizable en los términos propuestos, quedando sólo en un 0,73 por debajo del límite establecido de 1/17, no imposibilitando la ejecución del contrato ni provocando disminución alguna en la calidad de la prestación, puesto que ese mínimo porcentaje es perfectamente asumible por parte de la entidad.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el referido artículo 149.4 de la LCSP, se entiende que la justificación explica satisfactoriamente la ratio presentada inferior a 1/17 y su viabilidad económica, siendo completa y no fundamentándose en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Dado lo expuesto, se propone al órgano de contratación la aceptación de la oferta presentada y se practica requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación según lo indicado en el acta de la trigésimo segunda sesión:

1. En relación a la acreditación de la solvencia técnica, de la documentación obrante en el expediente parece que la entidad basa la experiencia previa requerida se basa en la experiencia de los profesionales. Sin embargo, con la documentación presentada no queda suficientemente clara dicha experiencia debiendo aportar la documentación requerida según el PCAP:
   - Certificados de vida laboral.
   - Declaración de la empresa o entidad donde se haya realizado la actividad en los que se especifique que la misma sea intervención directa en Atención Temprana.
   - Asimismo, se indicará si la contratación del profesional terapeuta que se presenta, se prevé efectuar a tiempo completo o parcial, con expresión, en este último caso, del porcentaje (en términos porcentuales) que supone el contrato a tiempo parcial que se prevé efectuar sobre un contrato a tiempo completo.

2. En la declaración de medios personales, se detecta el siguiente error para su corrección: A.G.P. se indica como psicóloga y su titulación es de logopeda y MJBZ se indica como logopeda y su titulación es psicóloga.

3. En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no se aporta justificante de pago o exención.

4. No aporta Plan de Igualdad ni se acredita su efectiva implantación. Deberá presentar dicho Plan y acreditar su aplicación y vigencia efectiva por alguno de los siguientes medios:
   - Copia electrónica, sea auténtica o no, del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente.

5. No se acredita la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el IVA (9.374,40 €). En su lugar se aporta justificante de constitución según modelo T00 mediante aval por importe de 6.283,50 €.

6. No se acredita la solvencia económica según lo indicado en el PCAP, es decir, no se aportan cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. En su lugar se aporta informe de auditoria de las cuentas de 2018 y 2020 y depósito de las cuentas de 2019.

8.E.3 SEVILLA (ESTE): CENTRO MATICES SDAD COOP AND DE INT SOC (F91794677) (aceptada la oferta)

La justificación presentada por la entidad en relación al parámetro de ratio anormalmente baja observado en su oferta (1/16,68), está basada en la argumentación de que la mínima diferencia existente entre la ratio presentada y el límite de 1/17, que se cuantifica económicamente en un coste para la entidad de 183,23 € mensuales, es perfectamente asumible por la misma a través del beneficio industrial medio del sector recogido en los propios Pliegos del Primer y el Segundo Concierto Social, los beneficios obtenidos a través de la prestación de servicios privados de psicología, logopedia y pedagogía, así como el desarrollo de proyectos sociales financiados por entidades públicas y privadas. La entidad presenta junto a esta aclaración, documentación justificativa de la prestación de algunos de estos servicios.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el referido artículo 149.4 de la LCSP, se entiende que la justificación explica satisfactoriamente la ratio presentada inferior a 1/17 y su viabilidad económica, siendo completa y no fundamentándose en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Dado lo expuesto, se propone al órgano de contratación la aceptación de la oferta presentada.

Continúa la sesión con el **examen de la documentación previa a la adjudicación** requerida a aquellas entidades propuestas para la adjudicación.

1.C.2 EL EJIDO: FISIOTERAPIA DE ALMERIA, S.L. (B04148011) (requerimiento subsanación doc. pevia a la adjudicación)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

1. No se aporta la inscripción de la modificación de los estatutos en el Registro Mercantil (escrituras n.º 1093 de fecha 19/12/2001).
2. No se acredita la suficiencia del equipo presentado para la ejecución del contrato considerando el número de sesiones ofertadas, incluidas las sesiones sin contraprestación económica.

Es copia auténtica de documento electrónico

3. El certificado de obligaciones con la Seguridad Social aportado no es específico de la Ley de Contratos (Ley 9/2017).

3.D.1 CÓRDOBA: ASOC DE PADRES Y MADRES YO EDUCO (G14940027) (requerimiento subsanación doc. pevia a la adjudicación)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

1. El anexo XII, certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, del CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA S.C.P. no está debidamente cumplimentado pues el texto elegido declara como persona física (Que no está incursa en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005…) y no jurídica (Que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, está incursa en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005...).
2. No se puede cotejar que las cuentas anuales aportadas se correspondan con las efectivamente depositadas en el Registro.

6.A.1 MENGÍBAR: LORENA AMARO DÍAZ (52559891S) (requerimiento subsanación doc. pevia a la adjudicación)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

1. En relación a los medios personales que adscribe para la ejecución del contrato, se remite al elenco de profesionales presentado en el sobre n.º 3. Sin embargo, dado que hubo una aclaración posterior, se solicita que presente, debidamente cumplimentado, el anexo XV-B.
2. En acreditación de constitución de la garantía definitiva presenta una solicitud de retención en el precio que es incorrecta, por lo que se requiere nuevamente.

6.A.3 JAÉN (SUR): BARTOLOMÉ PUERTA ARROYO (77353743M) (requerimiento subsanación doc. pevia a la adjudicación)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

1. No se aporta autorización de funcionamiento del centro, así como de la unidad sanitaria domiciliaria, que se adscribe al concierto (en su lugar se adjunta impresión de pantalla del SICESS).
2. Asimismo, en relación a la dirección del centro, en la citada impresión de pantalla se indica como número de la calle el n.º 3 mientras que en la declaración de medios materiales se indica el n.º 2 de la misma calle.
3. Existe una discrepancia entre lo declarado en el anexo XVII (no tiene trabajadores en plantilla) y la declaración efectuada sobre los medios personales (en donde se indica un número de trabajadores).
   Asimismo, se recuerda con vistas a la ejecución del contrato que, conforme a lo establecido en el PCAP, la subcontratación no está permitida y la entidad contratante deberá realizar la totalidad de la prestación, lo que implica que aquellos profesionales autónomos integrantes del equipo para realizar la prestación deberán cambiar su relación laboral y ser contratados por cuenta ajena por la entidad licitadora en el que caso de que ésta sea adjudicataria del servicio.

Es copia auténtica de documento electrónico

4. No se aportan los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, en su lugar se presenta un archivo editable sin que pueda constatarse que sea este el que se ha presentado para su legalización en el Registro Mercantil.

6.A.4 JAÉN (NORTE): ASOC JIENNENSE ATENCION PERS PARALISIS CEREBRAL Y AFINES- ASPACE JAEN (G23355563) (requerimiento subsanación doc. pevia a la adjudicación)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

1. No se aporta autorización de funcionamiento del centro a fin de constatar las unidades autorizadas (sí se aporta la autorización de funcionamiento de la unidad sanitaria domiciliaria pero en la misma no figuran el resto de unidades).
2. El certificado de obligaciones con la Seguridad Social aportado no es específico de la Ley de Contratos (Ley 9/2017).

7.B.3 MÁLAGA (TEATINOS): ASOCIACIÓN AUTISMO MÁLAGA (G29622362) (requerimiento subsanación doc. pevia a la adjudicación)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

1. No se aporta autorización de funcionamiento del centro, ni de la unidad sanitaria domiciliaria, que se adscribe al concierto (en su lugar se adjunta diversas autorizaciones que a la presente fecha no están vigentes porque exceden los 5 años, así como justificante de presentación de solicitud sin acompañarse de la correspondiente solicitud).
2. Dado que la asociación está declarada de utilidad pública, deberá aportar el correspondiente registro de las cuentas anuales (en este caso de 2021 por ser las que se aportan) en el Registro de Asociaciones.

7.B.7 MÁLAGA (CENTRO): MACROSAD S COOP ANDALUZA (F23322472) (requerimiento subsanación doc. pevia a la adjudicación)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

1. No se aporta bastanteo de poder de representación de Andrés R.G.
2. No se aporta anexo XII, declaración de no incursa en incompatibilidad para contratar.
3. No se aporta declaración de medios personales, ni declaración de medios materiales, así como tampoco declaración sobre el cumplimiento de la normativa laboral.
4. No se acredita la titularidad del centro ni ser titulares de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo.
5. No se aporta certificado de obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, pudiendo también presentar autorización para su consulta.
6. No se acredita la constitución de la garantía definitiva.
7. No se aporta justificante de pago del Impuesto Actividades Económicas o, en su caso, declaración justificativa de exención.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPHXVAS2D6QELZSXQRK4Y5WZS4H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	15/09/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPHXVAS2D6QELZSXQRK4Y5WZS4H	PÁGINA	5/7

8. En relación a la acreditación de la solvencia económica, deberá aportar las cuentas anuales aprobadas de 2019 (de las que sí se aporta inscripción), o bien la inscripción de las cuentas anuales de 2020 (que sí se aportan las cuentas de 2020).

7.B.8 MÁLAGA (ESTE): ASOC SERVICIO DE INTERVENCIONY DESARROLLO INFANTIL- SIDI (G92546472) (requerimiento subsanación doc. pevia a la adjudicación)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

1. El bastanteo de poder presentado de fecha 28 de agosto de 2020 hace referencia a una vigencia que ya ha finalizado (plazo de 2 años desde el 7 de marzo de 2021).
2. En relación al equipo de profesionales propuesto, el mismo ha cambiado respecto del presentado en el sobre n.º 3. Dado que las características de los profesionales se corresponden con criterios de adjudicación y baremación, éstos no podrán afectar a la calidad de la oferta presentada por lo que podrán realizarse sustituciones respetando las características iniciales en relación a la experiencia, formación, titulación, dedicación, y en su caso, creación de empleo. Así pues, y para su constatación, deberá aportarse toda la documentación justificativa de dichas características que se indica en el anexo IX-B.
3. No se aporta inscripción de las cuentas anuales de 2021 (que son las aportadas) en el Registro de Asociaciones en caso de que la asociación estuviese declarada de utilidad pública. Si por el contrario la asociación no estuviese declarada de utilidad pública, deberá aportar declaración en dicho sentido.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación la aceptación de las ofertas indicadas identificadas como anormalmente bajas por encontrarse su ratio por debajo de 1/17 según lo indicado en el anexo XI del PCAP, pues son viables en cuanto al objeto del contrato por los motivos recogidos en la presente acta.

ENTIDAD	CIF	LOTE	RATIO
CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA, SA	A90286139	8.E.6 Sevilla (Palmera-Bellavista)	1/ 16,27
CENTRO MATICES S. COOP. AND.	F91794677	8.E.3 Sevilla (Este)	1/16,68

SEGUNDO.- Proceder a la práctica de requerimientos de subsanación a las entidades indicadas, en virtud de lo estipulado en la cláusula 10.7.3 del PCAP, otorgando un plazo para ello de tres días naturales, en los términos recogidos en la presente acta, para que se corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, con apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

- 8.E.6 SEVILLA (PALMERA-BELLAVISTA): CLINICA SANTA ISABEL GRUPO HLA, SA (A90286139)
- 1.C.2 EL EJIDO: FISIOTERAPIA DE ALMERIA, S.L. (B04148011)
- 3.D.1 CÓRDOBA: ASOC DE PADRES Y MADRES YO EDUCO (G14940027)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPHXVAS2D6QELZSXQRK4Y5WZS4H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	15/09/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPHXVAS2D6QELZSXQRK4Y5WZS4H	PÁGINA	6/7

- 6.A.1 MENGÍBAR: LORENA AMARO DÍAZ (52559891S)
- 6.A.3 JAÉN (SUR): BARTOLOMÉ PUERTA ARROYO (77353743M)
- 6.A.4 JAÉN (NORTE): ASOC JIENNENSE ATENCION PERS PARALISIS CEREBRAL Y AFINES- ASPACE JAEN (G23355563)
- 7.B.3 MÁLAGA (TEATINOS): ASOCIACIÓN AUTISMO MÁLAGA (G29622362)
- 7.B.7 MÁLAGA (CENTRO): MACROSAD S COOP ANDALUZA (F23322472)
- 7.B.8 MÁLAGA (ESTE): ASOC SERVICIO DE INTERVENCIONY DESARROLLO INFANTIL- SIDI (G92546472)

TERCERO.- La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.

Y siendo las 18:40 h del día 7 de julio de 2022 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

LA SECRETARIA

Fdo.: Nazaret González Garrido

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPHXVAS2D6QELZSXQRK4Y5WZS4H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	15/09/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPHXVAS2D6QELZSXQRK4Y5WZS4H	PÁGINA	7/7